



MAT.: AUTORIZA NUEVO HORARIO, A DOÑA
PAULA BERRIOS VEGA

ALGARROBO, 20 ENE 2020

DECRETO N°: P 0225



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N°1.889/1995, Reglamento Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N°4.690 de 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N°2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.

CONSIDERANDO:

-Artículo 15.- La jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales. Se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08 y 20 horas, con tope de 9 horas diarias. Esta distribución no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos.

El horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.

-Dictamen N° 28.210/2015, El Alcalde se encuentra facultado para adecuar la jornada de trabajo del personal regido por la ley N° 19.378, atendidas las necesidades de funcionamiento de sus establecimientos, con el fin de otorgar la mejor y mayor cobertura posible al usuario (aplica el dictamen N° 80.151, de 2014).

-ORD. N° 006/2020 de la Dirección del Cesfam Algarrobo, que solicita modificar el horario de la funcionaria Paula Berrios Vega, desde el 02 de enero 2020 al 31 de diciembre del mismo año.

DECRETO:

- I. Autorícese nuevo horario de trabajo, a la funcionaria de salud, con contrato en calidad de plazo fijo, doña **PAULA ANDREA BERRIOS VEGA**, Cédula Nacional de Identidad N° N° en una jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:
 - Lunes a jueves desde 08:30 a las 17:30 Hrs.
 - Viernes de 08:30 a las 16:30 hrs.
- II. El nuevo horario comenzará a regir a contar del día 02 de enero 2020 al 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -



JYM/PM/DVD/U.C/dto.
DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal (2)
- Paula Berrios Vega (1)
- Archivo Desam (1)

